

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC**  
**No. POA-EMRAQ-005-2021**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”*;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC**  
**No. POA-EMRAQ-005-2021**

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa"*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente."*;
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC**  
**No. POA-EMRAQ-005-2021**

permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: “*Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes*”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “*Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito*”;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC\_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo I.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0027-M de 26 de abril de 2021 el Jefe de Mantenimiento (E) comunica al Director De Producción y Comercialización (E): “*(...) después de haber realizar los respectivos desgloses de las partidas presupuestarias afectadas para el área de*

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC**  
**No. POA-EMRAQ-005-2021**

*mantenimiento que implica; mano de obra, repuestos, y equipos, solicito de la manera más comedida, se dé inicio con el trámite de reformas al POA y PAC 2021 del área de mantenimiento”;*

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0095-M de 27 de abril de 2021 el Director De Producción y Comercialización (E) comunica a la Gerencia General: “(...) adjuntar el *MEMORANDO N° EMRAQ-DP-MNT-2021-035, realizado por el Tlgo. Fernando Loachamín Jefe de Mantenimiento (E); asunto Informe propuesta de reforma para la adquisición de repuestos, equipos y mano de obra en el cual se realiza los respectivos desgloses de las partidas presupuestarias afectadas para el área de mantenimiento que implica; mano de obra, repuestos, y equipos, por lo que solicito de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma al POA Y PAC 2021 del área de mantenimiento.*”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0090-M de 04 de mayo de 2021 Jefe de Gestión Estratégica comunica al Director Administrativo Financiero (E): “(...) en referencia a la *sumilla inserta por la Gerencia General de fecha 29 de abril del 2021 “\*Autorizado \*Atender lo Solicitado.*”, inserta en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0095-M, remito a usted adjunto al presente documento la *propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-007 para continuar con el trámite pertinente*”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-007 de 04 de mayo de 2021 suscrita por el Jefe de Gestión Estratégica deja constancia: “*En base a lo que textualmente establece el reglamento antes citado, se presenta la siguiente propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP*”;
- Que,** mediante informe Nro. DAF-PRE 2021-016 de 04 de mayo de 2021 la Analista de Control Previo y Presupuesto (e) comunica al Director Administrativo Financiero (E): “*1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Mantenimiento según (memorando N°EMRAQ-DP-MNT-2021-035), en los cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021*”.
- Que,** mediante informe N°006-DAF-2021 de 04 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicita a la Gerencia General: “*Con Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0090-M, Gestión Estratégica, remite la propuesta de reforma No. GE-PR-2021-007, misma que cuenta con la suscripción del Jefe de Gestión Estratégica que valida la inclusión de requerimientos para modificaciones presupuestarias de traspasos de recursos que afectan al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2021*”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0230-M de 04 de mayo de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) solicita a la Gerencia General: “*Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0027-M, suscrito por el Director de Producción, mediante el cual requiere una reforma presupuestaria con el fin de evitar reformas futuras por desglose en mano de obra, repuestos, y equipos.; me permito informar lo siguiente: Adjunto al presente se servirá encontrar el INFORME N°006-DAF-2021, de 04 de mayo de 2021, mismo que contiene el informe financiero, así como los documentos de sustento para proceder con la reforma correspondiente. Con estos antecedentes me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización. Por la favorable atención al presente le anticipo mis agradecimientos*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos I.2.84 y I.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR.** - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC**  
**No. POA-EMRAQ-005-2021**

**PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE**

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO**

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	REPUESTOS GENERALES PARA MAQUINARIA	730813	10.000,00	00,00	7.160,88
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	EQUIPOS INDUSTRIALES (tableros de control, PLC,	840104	00,00	00,00	12.433,12
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	730404	15.960,00	9.914,24	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS	730404	17.320,00	12.893,76	00,00
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	730404	00,00	00,00	3.214,00
					<b>22.808,00</b>	<b>22.808,00</b>

**CAMBIO DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y DE CUATRIMESTRES**

**PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE**

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO**

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN NUEVA	PARTIDA	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	FABRICACIÓN DE TROLES Y MANEAS	ADQUISICIÓN DE TROLES Y MANEAS	731404	8.000,00	C2
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	FABRICACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS VARIAS	ADQUISICIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS VARIAS	730813	4.300,00	C2

**Artículo 2.- APROBAR.** - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
10	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Fabricación de troles y maneados para ganado bovino y porcino	1.00	Unidad	7.142,86	7.142,86	C1

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC  
No. POA-EMRAQ-005-2021**

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
10	731404	445160124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de troles y maneas para ganado bovino y porcino	1.00	Unidad	7.142,86	7.142,86	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
24	730813	433202111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Fabricación de piezas mecánicas varias	2	Unidad	1.919,64	3.839,28	C1;C2

LÍNEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
24	730813	433202111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Adquisición de piezas mecánicas varias	1	Unidad	3.839,28	3.839,28	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
26	730813	432401011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos generales para maquinaria industrial	1	Unidad	8.928,57	8.928,57	C1

LÍNEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
26	730813	432401011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos generales para maquinaria industrial	1	Unidad	15.322,21	15.322,21	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
56	730404	871520211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Mantenimiento Preventivo Correctivo de equipos eléctricos (tablero de producción, tablero ptar, generador)	1	Unidad	14.250,00	14.250,00	C1

LÍNEA MODIFICAR

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC  
No. POA-EMRAQ-005-2021**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
56	730404	871520211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimiento Preventivo Correctivo de equipos eléctricos (tablero de producción, tablero ptar, generador)	1	Unidad	5.398,00	5.398,00	C2

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
57	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Mantenimiento preventivo correctivo de equipos mecánicos (cooker, noria, caldero)	1	Unidad	15.464,29	15.464,29	C2

LÍNEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
57	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimiento preventivo correctivo de equipos mecánicos (cooker, noria, caldero)	1	Unidad	3.952,00	3.952,00	C2

LÍNEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Mantenimiento Preventivo correctivo de cooker 1	1	Unidad	2.869,64	2.869,64	C2

LÍNEA NUEVA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
	730404	546310912	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Equipos industriales (tableros de control, PLC, sensores de nivel, modulo señales)	1	Unidad	11.101,00	11.101,00	C2

**Artículo3.- DISPONER.** - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

**RESOLUCIÓN DE REFORMA POA Y PAC**  
**No. POA-EMRAQ-005-2021**

**Artículo 4.- ENCARGAR.** - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER.** - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 6.-** La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 06 de mayo de 2021.

**CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO**

<b>Elaborado por:</b>	Tglo. Juan Fernando Merchán	
<b>Revisado por:</b>	Dr. Marcelo Ocaña García	